

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602916562 | Fecha de envío : | 02/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. | Hora de envío : | 14:12:26 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las bases estandarizadas dice el plan HACCP debe estar referida a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro del cual se está inmerso dicho producto en el inciso F) del capítulo 2 2..1 documentos de presentación obligatoria señala lo siguiente para el caso de las hojuelas el certificado de validación técnica del plan HACCP debe estar referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o al producto objeto de la convocatoria esto contraviene lo dispuesto en las bases estandarizadas requisito que puede ser cambiado y modificado en sus extremos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada y con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores, se acoge su observación, por lo cual con motivo de integración de bases se consignará lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(..) Para el caso de las hojuelas, el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, deberá estar referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o línea de producción de productos precocidos que requieren cocción o al producto objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602916562 | Fecha de envío : | 02/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. | Hora de envío : | 14:12:26 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El requisito del inciso g) SOLICITAN copia del certificado oficial de inspección técnico productivo de planta haciendo referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación almacenamiento y transporte (...) indica que debe de pertenecer a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

Se estaría solicitando el proceso de productos crudos cuando en todos sus extremos y requerimientos en las bases especificaciones técnicas del producto es hojuelas precocidas de quinua avena arroz chochoca semillas de girasol con Omega 3 y 6 con vitamina a y c calcio y hierro y se esté solicitando el proceso productivo que no corresponde a lo solicitado en el requerimiento y bases.

Asimismo se está solicitando qué tal certificado debe contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas, esto contraviene debido a que la validación del plan HACCP es determinante referente a la inspección obligatoria y determina el proceso productivo línea de producción y los productos validados de acuerdo a LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 449-2006/MINSA y resolución ministerial 45-2006/MINSA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: G Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observacion realizada y con la finalidad de facilitar la pluralidad de postores con motivo de integracion de bases se acoge parcialmente su observacion, por lo cual se consignará lo siguiente:

g) Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta haciendo referencia que para su emisión haya sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación como línea de productos crudo y precocidos que requieran cocción o línea de productos precocidos que requieran cocción , emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL -DA Perú, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Esta debe de pertenecer a la LINEA DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION O LINEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIERAN COCCIÓN (...)

Asimismo con respecto a la observación de solicitud que el certificado debe contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas, no se acoge su observacion ya que de acuerdo a la Resolucion Ministerial N° N° 449-2006/MINSA, tanto la materia prima (granos), como el procesos deben cumplir con todos los requisitos y condiciones de calidad al ser productos destinados al consumo humano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602916562 | Fecha de envío : | 02/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. | Hora de envío : | 14:12:26 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el inciso j se solicita copia del certificado oficial de inspección higiénico de las condiciones sanitarias de fábrica y almacenes del producto final netamente referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción

Observamos que en todos los extremos de las bases señala que es hojuelas precocidas el producto y se estaría solicitando la línea de producción de productos crudos

Así mismo según oficio múltiple 16-2021- INACAL/DA no es necesario que se encuentre inmerso el producto solo obligatorio en la resolución de la validación técnica del plan HACCP

SOLICITAMOS SE MODIFIQUE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN A LA QUE DEBE IR REFERIDA DICHO CERTIFICADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1| Literal: j Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada y con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores, se acoge su observación, por lo cual con motivo de integración de bases se consignará lo siguiente:

Copia del Certificado oficial de Inspección Higiénico de las condiciones sanitarias de fábrica y Almacenes de producto final, netamente referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o línea de producción de productos precocidos que requieren cocción en referencia al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA., asimismo podrá estar contenido o no el producto que se requiere en la presente adjudicación o los insumos que la conforman. o al producto objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602916562 | Fecha de envío : | 02/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. | Hora de envío : | 14:12:26 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el capítulo III literal 26 requisitos del proveedor solicitan copia del certificado oficial de inspección higiénico sanitario de fábrica y almacén del producto final de acuerdo a la resolución ministerial N° 66-2015-MINSA (...)

Indican que esta debe pertenecer a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción en ella podría estar contenida o no el producto que se requiere

Ante ellos se observa que nuevamente solicitan que la línea de productos sea crudos siendo contradictorio al extremo se está solicitando hojuelas precocidas siendo la línea de productos precocidos el correcto en la integración de las bases debe ser corregido y evitar confusiones y limitar la participación de postores y crear direccionamiento a una sola empresa proveedora que tenga la línea de producción crudos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 26 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada y con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores, se acoge parcialmente su observación, por lo cual con motivo de integración de bases se consignará lo siguiente:

Copia del Certificado oficial de Inspección Higiénico de las condiciones sanitarias de fábrica y Almacenes de producto final, netamente referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o línea de producción de productos precocidos que requieren cocción en referencia al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA., asimismo podrá estar contenido o no el producto que se requiere en la presente adjudicación o los insumos que la conforman. o al producto objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602916562 | Fecha de envío : | 02/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. | Hora de envío : | 14:12:26 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el capítulo III literal 26 requisitos el proveedor se está solicitando copia del certificado oficial de inspección técnico productivo (...) de la línea de productos crudos y precocidos en todos los extremos de las bases, portal del SEACE dice hojuelas precocidas ...

Se ve un claro direccionamiento a dar participaciones apóstoles que tengan otro proceso productivo o línea de productos crudos distinto a los solicitados de las bases

Se está solicitando el flujograma de producción certificado de biodegradabilidad del aditivo empleado en la fabricación del envase inmediato que contiene el producto ...

Estos requisitos generan un exceso y contraviene la ley se está solicitando certificado de biodegradabilidad del producto empleado en la fabricación del envase esto no influye en la calidad y mejora nutricional del insumo o alimento este certificado limita la participación de pluralidad de participantes y dice veo un claro direccionamiento adjudicar a un proveedor que cuente con este certificado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 26 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada y con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores, se acoge su observación, por lo cual con motivo de integración de bases se consignará lo siguiente:

(..) Para el caso de las hojuelas, el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, deberá estar referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o línea de producción de productos precocidos que requieren cocción o al producto objeto de la convocatoria, con respecto a la certificado de biodegradabilidad no se esta considerando como requisito de admisibilidad del capitulo II numeral 2.2 en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20480786212 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:10:05 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Consulta: el presente proceso lleva por nomenclatura en la caratula inicial : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDICS-1 ; siendo así cuestion de dudas que en las siguientes hojas aparece ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDI/CS-1 (utilizando el simbolo (/)), manifestarse al respecto , adicional a ello el procesos es resultado de una convocatoria anterior , así que seria la SEGUNDA CONVOCATORIA de la entidad para dicho proceso, siendo razon de observacion .

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la consulta realizada se aclara, que con efecto de integración de bases se corregirá la omisión involuntaria del símbolo (/)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20480786212 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:10:05 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CONSULTA: con respecto a la prueba de aceptabilidad que se dispone en las bases administrativos del presente proceso, nos preguntamos si es que se podría realizar dicha prueba con un panel de beneficiarios propios del laboratorio escogido que este acreditado por INACAL o si es que se estarán aceptando la emisión de certificados de aceptabilidad van cualquier otro tipo de laboratorio que no está certificado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** E **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada se aclara que los postores deberán regirse a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección para la prueba de aceptabilidad deberá ser de acuerdo a lo consignado en el anexo 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20480786212 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:10:05 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se Observa, que se soliciete: Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta haciendo referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación; línea de productos crudo y precocidos que requieran cocción, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL -DA Perú, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Esta debe de pertenecer a la LINEA DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas; sin embargo objetamos que dicho certificado debe estar referido a la LINEA DE PRODUCCION y no a un producto en especifico, ya que la que a pasado por un proceso de inspeccion a sido la planta. De caso contrario existiria un direccionamiento por parte de la entidad . Pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2, del TUO de la Ley de CDE , literales a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observacion realizada y con la finalidad de facilitar la pluralidad de postores con motivo de integacion de bases se acoge parcialmente su observacion, por lo cual se consignará lo siguiente:

g) Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta haciendo referencia que para su emisión haya sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación como línea de productos crudo y precocidos que requieran cocción o línea de productos precocidos que requieran cocción , emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL -DA Perú, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Esta debe de pertenecer a la LINEA DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION O LINEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIERAN COCCIÓN (...), Por lo tanto, se aclara que se esta solicitando Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta haciendo referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación, que hace referencia a la línea de producción solicitado.

Asimismo con respecto a la observación de solicitud que el certificado debe contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas, no se acoge su observación y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° N° 449-2006/MINSA, tanto la materia prima (granos), como el procesos deben cumplir con todos los requisitos y condiciones de calidad al ser productos destinados al consumo humano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20480786212 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:10:05 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se Observa, que se solicite: Copia del Certificado Oficial de Inspección Higienico de las condiciones sanitarias de fabrica y Almacenes de producto final, netamente referido a la línea de productos crudo y precocidos que requieran cocción, asi mismo podra estar contenido o no el producto que se requiere en la presente adjudicacion. ; sin embargo objetamos que dicho certificado debe estar referido a la LINEA DE PRODUCCION y no a un producto en especifico, ya que la que a pasado por un proceso de inspeccion a sido la planta. De caso contrario existiria un direccionamiento por parte de la entidad . Pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** j **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2, del TUO de la Ley de CDE , literales a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada y con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores, se coge su observación, por lo cual con motivo de integración de bases se consignará lo siguiente:

Copia del Certificado oficial de Inspección Higiénico de las condiciones sanitarias de fábrica y Almacenes de producto final, netamente referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o línea de producción de productos precocidos que requieren cocción en referencia al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA., asimismo podrá estar contenido o no el producto que se requiere en la presente adjudicación o los insumos que la conforman. o al producto objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20480786212 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:10:05 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita el certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el anexo N°4 . El certificado debe estar emitido por laboratorios, organismos de inspeccion u otras certificadoras acreditados para ello segun la norma ISO 4121:2023 o la Norma Tecnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional; Se observa que en sus bases administrativas se está solicitando el certificado de aceptabilidad acreditada ante Inacal y que tambien sean emitidos por Organismos Internacionales o componentes aparte de Inacal, sólo que el comité indique la relación EXACTA de dichas Certificadoras que están acreditadas por Organismos Internacionales y / o competentes , facultadas y certificadas a realizar las pruebas de aceptabilidad. Ya que si tenemos conocimiento y la relacion de LABORATORIOS que si estan certificadas ante INACAL es por ello que solicitamos la relacion de aquellas otras empresas que esatrian certificadas ante otros organismos internacionales u competentes para dicho proceso de aceptabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: E Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2, del TUO de la Ley de CDE , literales a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atencion a la observacion realizada el comité de selección decide NO acoger su observación, aclarando que la forma de acreditacion para dicho factor de evaluación está establecido en las bases estandar del OSCE, asimismo se requiere que sea acreditado ante INACAL U OTRO ORGANISMO acreditador que cuente con reconocimiento internacional cuyo listado puede consultarlo en el link que aparece en el pie de página.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20480786212 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:29:25 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CONSULTA: con respecto a la prueba de aceptabilidad que se dispone en las bases administrativas del presente proceso, les solicitamos aclarar si es que se podría realizar dicha prueba con un panel de beneficiarios propios del laboratorio escogido que este acreditado por INACAL o si es que se estarán aceptando la emisión de certificados de aceptabilidad van cualquier otro tipo de laboratorio que no está certificado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada se aclara que los postores deberán regirse a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección para la prueba de aceptabilidad deberá ser de acuerdo a lo consignado en el anexo 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603772530 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO CEREGRAL- CP EIRL | Hora de envío : | 19:09:31 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

1. En las bases estandarizadas dice que el plan HACCP debe estar referida a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro del cual se está inmerso dicho producto, en el inciso F) del capítulo 2.2.1 documentos de presentación obligatoria señala lo siguiente: para el caso de las hojuelas el certificado de validación técnica del plan HACCP o Resolución Directoral debe estar referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o al producto objeto de la convocatoria.

Esto contraviene lo dispuesto en las bases estandarizadas requisito que debió ser modificado en sus extremos referente a la línea de producción precocidos que requieren cocción ya que el producto objeto de la convocatoria es hojuelas precocidas, además debe estar inmerso el producto convocado de acuerdo a las bases estandarizadas requisito que no debe ser modificado. Además, cabe mencionar en la convocatoria de fecha 12 de junio del presente ya fue realizada la consulta sobre la línea de producción la misma que fue acogida por el comité que el mismo que evaluará el presente proceso de selección, por cuanto deberían haber publicado con las modificaciones según las consultas realizadas con anterioridad

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1. Literal: F Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada y con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores, se acoge su observación, por lo cual con motivo de integración de bases se consignará lo siguiente:

(..) Para el caso de las hojuelas, el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, deberá estar referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o línea de producción de productos precocidos que requieren cocción o al producto objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603772530 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO CEREGRAL- CP EIRL | Hora de envío : | 19:09:31 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el requisito del inciso g) SOLICITAN copia del certificado oficial de inspección técnico productivo de planta haciendo referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación almacenamiento y transporte (...) indica que debe de pertenecer a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

Se estaría solicitando el proceso de productos crudos cuando en todos sus extremos y requerimientos en las bases, especificaciones técnicas del producto es a base de hojuelas precocidas y se está solicitando el proceso productivo que no corresponde a lo solicitado en el requerimiento y bases.

Así mismo se está solicitando qué tal certificado debe contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas, esto contraviene debido a que la validación del plan HACCP es determinante referente a la inspección obligatoria y determina el proceso productivo línea de producción y los productos validados de acuerdo a LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 449-2006/MINSA y resolución ministerial 451-2006/MINSA. Solicitamos que se suprima dicha exigencia ya que en el flujograma solicitan que el producto debe pasar por las etapas de selección, despedrado, escarificados ¿ los cuales son procesos para productos primarios y crudos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: G Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observacion realizada y con la finalidad de facilitar la pluralidad de postores con motivo de integacion de bases se acoge parcialmente su observacion, por lo cual se consignará lo siguiente:

g) Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta haciendo referencia que para su emisión haya sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación como línea de productos crudo y precocidos que requieran cocción o línea de productos precocidos que requieran cocción , emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL -DA Perú, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Esta debe de pertenecer a la LINEA DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION O LINEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIERAN COCCIÓN (...)

Asimismo con respecto a la observación de solicitud que el certificado debe contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas, no se acoge su observacion y de acuerdo a la Resolucion Ministerial N° N° 449-2006/MINSA, tanto la materia prima (granos), como el procesos deben cumplir con todos los requisitos y condiciones de calidad al ser productos destinados al consumo humano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603772530 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO CEREGRAL- CP EIRL | Hora de envío : | 19:09:31 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

3. En el inciso j) se solicita copia del certificado oficial de inspección higiénico de las condiciones sanitarias de fábrica y almacenes del producto final netamente referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción

Observamos que en todos los extremos de las bases señala que el producto es hojuelas precocidas y se estaría solicitando la línea de producción de productos crudos.

Por lo cual solicitamos se modifique la línea de producción a la que debe ir referida dicho certificado teniendo en cuenta que el producto objeto de la convocatoria es hojuelas precocidas. Teniendo en cuenta que en la convocatoria de fecha 12 de junio del presente ya fue realizada la consulta sobre la línea de producción la misma que fue acogida por el comité que el mismo que evaluará el presente proceso de selección, por cuanto deberían haber publicado con las modificaciones según las consultas realizadas con anterioridad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** J **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada y con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores, se coge su observación, por lo cual con motivo de integración de bases se consignará lo siguiente:

Copia del Certificado oficial de Inspección Higiénico de las condiciones sanitarias de fábrica y Almacenes de producto final, netamente referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o línea de producción de productos precocidos que requieren cocción en referencia al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA., asimismo podrá estar contenido o no el producto que se requiere en la presente adjudicación o los insumos que la conforman. o al producto objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603772530 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO CEREGRAL- CP EIRL | Hora de envío : | 19:09:31 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

4. En el capítulo III literal 26 requisitos del proveedor solicitan copia del certificado oficial de inspección higiénico sanitario de fábrica y almacén del producto final de acuerdo a la resolución ministerial N° 66-2015-MINSA (...)

Indican que debe pertenecer a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción en ella podría estar contenida o no el producto que se requiere.

Ante ello se observa que nuevamente solicitan que la línea de productos sea crudos siendo contradictorio al extremo se está solicitando hojuelas precocidas siendo la línea de productos precocidos el correcto en la integración de las bases debe ser corregido y evitar confusiones y limitar la participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 26 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada y con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores, se coge parcialmente su observación, por lo cual con motivo de integración de bases se consignará lo siguiente:

Copia del Certificado oficial de Inspección Higiénico de las condiciones sanitarias de fábrica y Almacenes de producto final, netamente referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o línea de producción de productos precocidos que requieren cocción en referencia al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA., asimismo podrá estar contenido o no el producto que se requiere en la presente adjudicación o los insumos que la conforman. o al producto objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603772530 | Fecha de envío : | 05/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO CEREGRAL- CP EIRL | Hora de envío : | 19:09:31 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

5. En el capítulo III literal 26 requisitos del proveedor se está solicitando copia del certificado oficial de inspección técnico productivo (...) de la línea de productos crudos y precocidos en todos los extremos de las bases, y portal del SEACE dice hojuelas precocidas ...

Se ve un claro direccionamiento a no dar participación a postores que tengan otro proceso productivo o línea de productos crudos distinto a los solicitados de las bases

Se está solicitando el flujograma de producción y certificado de biodegradabilidad del aditivo empleado en la fabricación del envase inmediato que contiene el producto ...

Estos requisitos generan un exceso y contraviene la ley, se está solicitando certificado de biodegradabilidad del producto empleado en la fabricación del envase esto no influye en la calidad y mejora nutricional del insumo o alimento por el contrario limitan la participación de pluralidad de postores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral: III** **Literal: 26** **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada y con la finalidad de facilitar la pluralidad de postores con motivo de integración de bases se acoge parcialmente su observación, por lo cual se consignará lo siguiente:

g) Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta haciendo referencia que para su emisión haya sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación como línea de productos crudo y precocidos que requieran cocción o línea de productos precocidos que requieran cocción , emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL -DA Perú, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Esta debe de pertenecer a la LINEA DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION O LINEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIERAN COCCIÓN (...)

Asimismo con respecto a la observación de solicitud que el certificado debe contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas, no se acoge su observación y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° N° 449-2006/MINSA, tanto la materia prima (granos), como el procesos deben cumplir con todos los requisitos y condiciones de calidad al ser productos destinados al consumo humano.

Por otro lado, con respecto al certificado de biodegradabilidad se suprimirá dicho requisito, asimismo no será exigido a los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null